

**MEMORANDO**SEMA  
**202232200255813**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 11 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector Técnico de Semaforización (E)

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202214000239293.

Cordial saludo,

En atención al comunicado de la referencia y a las solicitudes ciudadanas realizadas en el encuentro ferial en el marco de la RdC Chapinero, de manera atenta se informa:

1. *La ciudadana Beatriz Arango Escobar. Solicita mediante la urna revisar nuevos tiempos en el semáforo de la calle 92 con carrera 19b, pues genera trancón total en la calle 93.*

Se informa que este requerimiento ya fue atendido mediante concepto enviado directamente a la señora Beatriz Arango Escobar como respuesta al radicado 202261202955272, igualmente se envía el concepto:

En atención al requerimiento, el área técnica de planeamiento semafórico realizó visitas de seguimiento y monitoreo a la intersección de la Carrera 19B con Avenida Calle 92 evidenciando que los tiempos semafóricos se encontraban de acuerdo a lo programado en la central de semaforización y equipo de control, no obstante, en las revisiones realizadas se evidenciaron conductas y maniobras de entrecruzamiento por parte usuarios que no atendían la señalización semafórica en el acceso norte de la intersección, lo cual dificultaba el despeje vehicular por este acceso, generando demoras y colas vehiculares.

Teniendo en cuenta la anterior, se realizó una modificación a la estructura del plan semafórico que opera en horas de la mañana, programando el inicio simultaneo para los movimientos norte-oriental y norte-occidental (grupos 5 y 91 en Figura 1) y aumentando el tiempo de verde para estos a 47 segundos, lo anterior con el fin de

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

# MEMORANDO



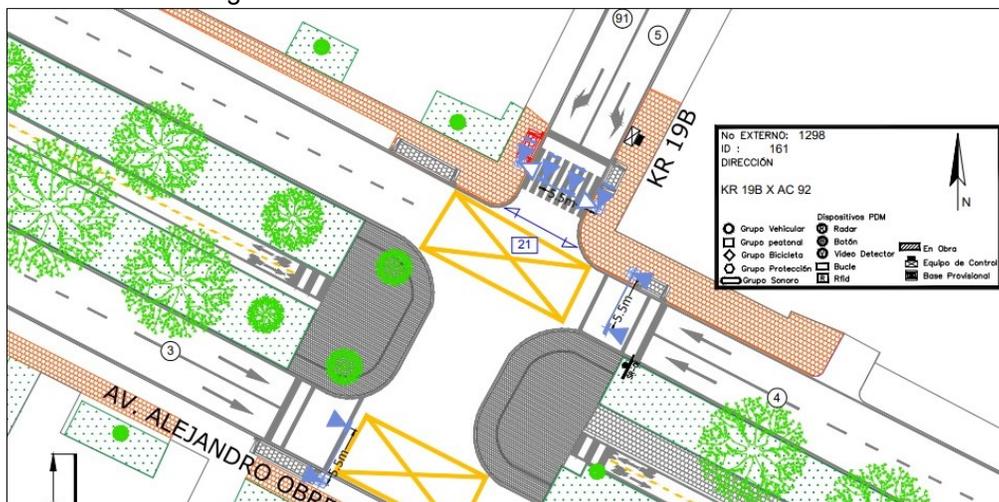
SEMA  
202232200255813

Información Pública

Al responder cite este número

mejorar el despeje de vehículos que llegan por la Carrera 19B y toman la Calle 92 hacia el oriente. La modificación al planeamiento semafórico ya fue realizada e implementada el día 3 de octubre de 2022 y en la visita de verificación y seguimiento se evidenció la mejora en el despeje del acceso norte de la intersección y la movilidad en general.

Figura 1. Intersección Carrera 19B con Av. Calle 92



Igualmente, la Subdirección de Semaforización continuará con el seguimiento y monitoreo a la intersección de la Carrera 19B con Av. Calle 92; de ser necesario se realizarán los ajustes a la programación de acuerdo a las condiciones cambiantes del tránsito y propendiendo siempre por la seguridad de todos los usuarios.

2. La ciudadana Rose Rosero. Solicita mediante la urna semáforos un solo paso en la calle 94 con carrera 7, o sea, que el semáforo este en rojo y el peatón pueda pasar de un lado al otro sin necesidad de parar en la mitad.

Dentro de las actividades para la modernización del sistema de control semafórico de la ciudad de Bogotá D.C., está la optimización del planeamiento de tráfico, de

**MEMORANDO**SEMA  
**20232200255813**

Información Pública

Al responder cite este número

forma tal que se implemente algún modo de control semafórico que permita reducir los tiempos de desplazamiento vehicular en la ciudad.

Para la intersección semaforizada de la Avenida Carrera 7 con Calle 94 se activó el modo de operación en Tráfico Actuado, es decir, la programación está basada en las lecturas que registran los detectores (cámaras y botones peatonales) instalados en la intersección y está configurada para dar prioridad a la Avenida Carrera 7 dada su jerarquía como vía arterial de la ciudad y el alto volumen vehicular que transita por esta.

La programación semafórica en la intersección está basada en aforos y en el comportamiento de la movilidad en la intersección con el fin de optimizar su operación. Es así que en los periodos valle se ha detectado que la demanda de peatones es muy baja, en ocasiones hay ciclos semafóricos que no existen peatones para cruzar la Avenida Carrera 7. Es por ello que la intersección dispone de botones de demanda peatonal en el andén oriental de la Av. Carrera 7 y en el separador central (Ver Figura 2), los cuales deben ser pulsados para obtener luz verde; de este modo se puede cruzar la calzada oriental en sentido oriente – occidente - oriente de manera segura. Cuando no existe demanda peatonal para cruzar la Avenida Carrera 7, el movimiento sur – norte vehicular (grupo 2) dispondrá de más tiempo, optimizando así su operación.

Así mismo, en el sentido oriente - occidente el paso peatonal se encuentra coordinado para cruzar la Av. Carrera 7, siendo mínima la espera en el amplio separador existente (6 metros). En el sentido occidente-oriente se debe esperar el despeje de la Av. Carrera 7 (sentido sur-norte), el cual se optimiza por medio de una cámara que realiza lecturas de brechas<sup>1</sup> de paso vehicular y varía el tiempo de verde dentro de un rango de extensión y reducción, minimizando las demoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la configuración y programación actual en la intersección de la Av. Carrera 7 con Calle 94 optimiza la operación semafórica y garantiza la movilidad en condiciones de seguridad para todos los usuarios.

<sup>1</sup> Brecha: Tiempo que transcurre entre el paso, por un punto fijo de una vía, del extremo posterior de un vehículo y el delantero del vehículo que lo precede en la vía

# MEMORANDO

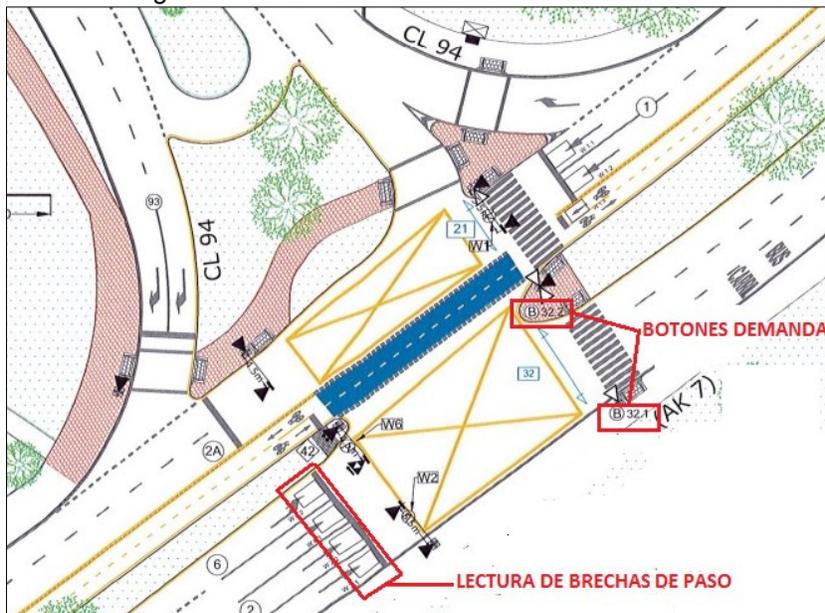


SEMA  
202232200255813

Información Pública

Al responder cite este número

Figura 2. Intersección Av. Carrera 7 con Calle 94



Por último, es menester recordar que el Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Cordialmente,

**Sergio Raúl Tovar Farfán**  
Subdirector Técnico de Semafización (E)

Firma mecánica generada en 11-10-2022 09:39 PM



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

## MEMORANDO



SEMA  
**202232200255813**

Información Pública

Al responder cite este número

Elaboró: Otoniel Cruz – Subdirección de Semaforización  
Elaboró: Carlos Gabriel Sánchez Urquijo-Subdirección De Semaforización

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR16-MD01 V 3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*